

ACETA OFICIAL

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 9 de Julio de 1910.

NUMERO 1168

PODER EJECUTIVO

Segundo Designado Encargado de Poder Ejecutivo.

Carlos A. Mendoza

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 14 Oeste No. 178.

Secretario de Gobierno y Justicia,
Ramón M. Valdés

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 3ª Casa particular: Parque de la Independencia, número 42.

Secretario de Relaciones Exteriores,
Samuel Lewis

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central. Casa particular: Calle 6ª número 56.

Secretario de Hacienda y Tesoro,
Ramón F. Acevedo

Secretario de Instrucción Pública,
Eusebio A. Morales

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 9ª número 39.

Secretario de Fomento,
José E. Leleuvre

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1ª Casa particular: Parque de la Independencia, número 58.

Juan B. Sosa,

Redactor Oficial

Oficina: Avenida A. número 151.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ALFONSO ALFONSO

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año.....B 4.00
Por seis meses....." 2.00
Por tres meses....." 1.00
El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 1ª de 1908 sobre reforma civil y judicial a B 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B 0.25 el ejemplar.
Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B 1.00 el ejemplar.
Los mapas de la República, llegados recientemente de los Estados Unidos a B 0.50 cada uno.
Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B 0.15 cada ejemplar.
El Tesorero General de la República

JUAN J. MENDEZ

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Página.

Resolución número 591 de 2 de Julio de 1910. 593
Resolución número 595 de 2 de Julio de 1910. 593
Resolución número 596 de 5 de Julio de 1910. 593

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Decreto número 53 de 1910 de 19 de Julio, por el cual se crea una comisión de fomento. 623

Sesión Primera.

Resolución número 593 de 5 de Julio de 1910. 623
Resolución número 597 de 8 de Julio de 1910. 623
Decreto número 7 de 5 de Julio de 1910. 624

Secretaría de Instrucción Pública.

Decreto número 54 de 1910 de 19 de Julio, por el cual se crea una comisión de fomento. 623
Decreto número 55 de 1910 de 19 de Julio, por el cual se crea una comisión de fomento. 623
Decreto número 56 de 1910 de 19 de Julio, por el cual se crea una comisión de fomento. 623

Decreto número 57 de 1910 de 19 de Julio, por el cual se crea una comisión de fomento. 623
Decreto número 58 de 1910 de 19 de Julio, por el cual se crea una comisión de fomento. 623
Decreto número 59 de 1910 de 19 de Julio, por el cual se crea una comisión de fomento. 623

Decreto número 60 de 1910 de 19 de Julio, por el cual se crea una comisión de fomento. 623
Decreto número 61 de 1910 de 19 de Julio, por el cual se crea una comisión de fomento. 623
Decreto número 62 de 1910 de 19 de Julio, por el cual se crea una comisión de fomento. 623

Decreto número 63 de 1910 de 19 de Julio, por el cual se crea una comisión de fomento. 623
Decreto número 64 de 1910 de 19 de Julio, por el cual se crea una comisión de fomento. 623
Decreto número 65 de 1910 de 19 de Julio, por el cual se crea una comisión de fomento. 623

Decreto número 66 de 1910 de 19 de Julio, por el cual se crea una comisión de fomento. 623
Decreto número 67 de 1910 de 19 de Julio, por el cual se crea una comisión de fomento. 623
Decreto número 68 de 1910 de 19 de Julio, por el cual se crea una comisión de fomento. 623

Decreto número 69 de 1910 de 19 de Julio, por el cual se crea una comisión de fomento. 623
Decreto número 70 de 1910 de 19 de Julio, por el cual se crea una comisión de fomento. 623
Decreto número 71 de 1910 de 19 de Julio, por el cual se crea una comisión de fomento. 623

Secretaría de Fomento.

Sesión Tercera.

Resolución número 598 de 2 de Julio de 1910. 595
Resolución número 599 de 2 de Julio de 1910. 595
Resolución número 600 de 2 de Julio de 1910. 595

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Resolución número 7 de 13 de Julio de 1910. 2
Resolución número 12 de 5 de Julio de 1910. 59

Tesorería General de la República.

Estado de Caja de la Tesorería General de la República del día 22 de Julio de 1910. 596

Estado de Caja de la Tesorería General de la República del día 30 de Julio de 1910. 596

Estado de Caja de la Tesorería General de la República del día 10 de Julio de 1910. 596

Estado de Caja de la Tesorería General de la República del día 2 de Julio de 1910. 596

Provincia de Colón.

Administración Provincial de Hacienda.

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 2 de Julio de 1910. 596

Provincia de Veraguas.

Gobernación de la Provincia.

Contrato número 40 de 21 de Julio de 1910. 596
Contrato número 41 de 21 de Julio de 1910. 596

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Relaciones Exteriores

RESOLUCION NUMERO 594.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Relaciones Exteriores. Resolución Número 594. Panamá, Julio 2 de 1910.

Visto el anterior memorial, elevado a este Despacho por el Señor Anibal Ríos V., en el cual solicita que se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto conya por el certificado extendido por el Señor Vice-Presidente del Concejo Municipal de David (Chiriquí) con fecha 16 de Junio próximo pasado, que el Señor Anibal Ríos V. ha llenado la formalidad exigida por el Ordinal 3º del Artículo 6º de la Constitución Nacional,

SE RESUELVE

Expedirse al Señor Anibal Ríos V., CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

RESOLUCION NUMERO 595.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Relaciones Exteriores. Resolución Número 595. Panamá, Julio 2 de 1910.

Visto el anterior memorial, elevado a este Despacho por el Señor Carlos Champaur, en el cual solicita que se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto conya por el certificado extendido por el Señor Presidente del Concejo Municipal del Distrito de Colón con fecha 25 de Junio próximo pasado, que el Señor Carlos Champaur, ha llenado la formalidad exigida por el Ordinal 3º del Artículo 6º de la Constitución Nacional,

SE RESUELVE

Expedirse al Señor Carlos Champaur, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

RESOLUCION NUMERO 596.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Relaciones Exteriores. Resolución Número 596. Panamá, Julio 5 de 1910.

Visto el anterior memorial, elevado a este Despacho por el Señor Roberto Ellis, en el cual solicita que se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto

consta por el certificado extendido por el Señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito Capital con fecha 5 de Junio próximo pasado, que el Señor Roberto Ellis ha llenado la formalidad exigida por el Ordinal 3º del Artículo 6º de la Constitución Nacional,

SE RESUELVE

Expedirse al Señor Roberto Ellis, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

Secretaría de Hacienda y Tesoro

DECRETO NUMERO 59 DE 1910.

(DE 1º DE JULIO).

por el cual se hace una promoción y un nombramiento.

El Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Por renuncia aceptada al señor Gefardo Abrahams C. del puesto de Secretario de la Administración General de Tierras Baldías e Indultadas, quien ha pasado a ejercer el cargo de Administrador de Hacienda de la Provincia de Colón, promuévase a dicho puesto al señor Manuel L. Barsalle, Excmo. de la misma Oficina, y para llenar la vacante ocurrida con esta promoción, nombrese en reemplazo de éste, al señor Lino A. Roca Jr.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a primero de Julio de mil novecientos diez.

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

R. F. ACEVEDO.

RESOLUCION NUMERO 595.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sesión Primera. Resolución Número 595. Panamá, Julio 5 de 1910.

El Agrimensor Oficial de la Provincia de Los Santos, señor Lorenzo, solicita en la anterior comunicación se exonere del impuesto de introducción un aparato técnico denominado «Tacheómetros», que recibirá próximamente de Milán (Italia), el cual aunque de su propiedad particular, va a ser empleado exclusivamente en servicio del Gobierno.

Este Despacho teniendo en cuenta que entre los efectos que exonera la Ley 48 de 1903, no se encuentra comprendido el á que se refiere el peti-

cionario, no puede acceder a la gracia que se solicita, y así lo resuelve.

Comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Encargado del Poder Ejecutivo.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

R. F. ACEVEDO.

RESOLUCION NUMERO 657.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo. Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 657.—Panamá, Julio 4 de 1910.

Vista la anterior comunicación de Su Excelencia R. S. Reynolds, Hitt, Embajador Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Norte América, en la que solicita se exponen del pago del Impuesto Comercial cuatro (4) cajas llegadas en el vapor «Chile», procedente del Callao con destino a esta ciudad, y otra de New York por el «Zacapa» consignada a Colón, las cuales contienen materiales para la «Central de Santa American Telegraph Company».

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Tesorero General de la República para que permita la entrada libre de las cuatro (4) cajas venidas en el vapor «Chile» y al señor Administrador de Hacienda de la Provincia de Colón la por el «Zacapa».

Comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Encargado del Poder Ejecutivo.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

R. F. ACEVEDO.

CONTRATO NUMERO 7.

Sobre alta prestación del muelle nacional de Puerto Muñiz, provincia de local para la oficina telefónica en dicho puerto.

Los suscritos, a saber:

Nuncio R. Acevedo Secretario de Hacienda y Tesoro, Encargado y representante del Gobierno de la República de Panamá por el parte y Mito I. Fibrona en su propio nombre como celebrador el suscrito contrato.

Y entre sí, en presencia:

A. Administrador de muelle de Puerto Muñiz, y Mito I. Fibrona, por sí y por medio de un representante que le represente por el parte y Mito I. Fibrona, de los cuales de este contrato se suscribe.

II.

A proporcionar los jornales que toquen a los obreros que se empleen en el muelle para la construcción de la oficina telefónica en dicho puerto.

III.

A depositar en el muelle y entregar a las embarcaciones que salgan de este puerto los materiales que se han de emplear para la construcción de la oficina telefónica en dicho puerto, y a recibir de las embarcaciones los materiales que se han de emplear en la oficina telefónica en dicho puerto, y a recibir de las embarcaciones los materiales que se han de emplear en la oficina telefónica en dicho puerto.

IV.

A proporcionar al señor Mito I. Fibrona, por sí y por medio de un representante que le represente por el parte y Mito I. Fibrona, de los cuales de este contrato se suscribe.

V.

A atender por sí y por medio de un empleado, el servicio de la oficina telefónica de Puerto Muñiz, mientras el Gobierno nombre un empleado especial que atienda a ese servicio.

VI.

A proporcionar en los días de carga y descarga de vapores dos empleados en Puerto Muñiz a fin de que atiendan no el movimiento de la carga y el otro a la oficina telefónica.

VII.

A recaudar de acuerdo con la Ley 11 de 1909, o cualquiera otra disposición posterior, los impuestos correspondientes a la carga que se embarque o desembarque por el muelle de Puerto Muñiz, así como también el porte señalado en la tarifa oficial para los despachos telefónicos que se transmiten de dicho puerto.

VIII.

A entregar en la Administración de Hacienda de la Provincia de Veraguas en los diez primeros días de cada mes el producto del muelle y oficina telefónica correspondiente al mes anterior el que irá acompañado de una relación pormenorizada.

IX.

A atender a la conservación del muelle, sus accesorios y útiles, así como también a cualquiera reparación que fuere necesaria que el Gobierno ordene la que llevará a efecto por cuenta de la Nación.

X.

A garantizar su manejo con una fianza personal por la suma de doscientos cincuenta balboas para cuyo efecto presentará como fiador al señor Nicandro Villalaz quien en prueba de que acepta firma el presente contrato.

XI.

El Gobierno se compromete a hacer pagar al señor Adolfo J. Fibrona en la Administración de Hacienda de la Provincia de Veraguas como remuneración de los servicios que por el presente contrato se comprometen a prestar y por el término de dos años contados desde la fecha de la suma de cien balboas mensuales mediante la presentación de las correspondientes cuentas.

Este contrato necesita para su validez de la aprobación del Poder Ejecutivo.

Para constancia se extiende el presente en dos ejemplares de un mismo tenor en Panamá a primeros de julio de mil novecientos diez.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

R. F. ACEVEDO.

El Contrata.

ADOLFO J. FIBRONA.

El Fianco.

N. VILLALAZ.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo. Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Panamá, Julio 4 de 1910.

Aprobado

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

R. F. ACEVEDO.

Secretaría de Instrucción Pública.

DECRETO NUMERO 51 DE 1910.

(DE 21 DE JUNIO).

por el cual se hacen dos nombramientos y se crea una sección en la escuela de niñas número 3 de Colón.

El Secretario de Instrucción Pública.

En uso de sus facultades legales.

DECRETO:

Art. 1º. Nómbrase a la señorita

Margarita Robles, Maestra de tercer grado de la Escuela de niñas número 2 de Colón.

Art. 2º. Créase una sección más (de primer grado) en la misma Escuela y nómbrase Maestra de ese grado a la señora Leonor V. de Morales.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 22 de Junio de 1910.

El Secretario de Instrucción Pública,

EUSEBIO A. MORALES.

El Subsecretario,

Angel M. Herrera.

DECRETO NUMERO 55 DE 1910.

(DE 23 DE JUNIO).

por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se llena una vacante.

El Secretario de Instrucción Pública,

En uso de sus facultades legales.

DECRETO:

Art. único. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Juan Rafael Solórzano Pupo, para Maestro de 3º grado, en la Escuela anexa al Instituto Nacional, y para llenar la vacante que esta insubsistencia ocasiona designase a la señorita Benigna Valdes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 23 de Junio de 1910.

El Secretario de Instrucción Pública,

EUSEBIO A. MORALES.

El Subsecretario,

Angel M. Herrera.

DECRETO NUMERO 56 DE 1910.

(DE 23 DE JUNIO).

por el cual se nombra la Comisión que debe estudiar la obra titulada HISTORIA DEL PUEBLO DE PANAMA en preparación, contratada para las escuelas Oficiales de la República.

El Secretario de Instrucción Pública.

En uso de sus facultades legales.

DECRETO:

Art. único. Nómbrase a los señores Ramón M. Valdés, Oro L. Urrutia y Justo A. Falcón, Miembros de la Comisión de censura que debe estudiar los originales de la obra en preparación titulada HISTORIA DEL PUEBLO DE PANAMA para que de acuerdo con la cláusula b) del contrato celebren entre sus autores y el Gobierno la revisión y aprueben o rechacen a tratar.

Señálase a los nombrados en título por término de un mes para estudiar los originales referidos y remitir a este Despacho el informe correspondiente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 23 de Junio de 1910.

El Secretario de Instrucción Pública,

EUSEBIO A. MORALES.

El Subsecretario,

Angel M. Herrera.

DECRETO NUMERO 57.

(DE 24 DE JUNIO).

por el cual se hacen:

El Secretario de Instrucción Pública.

En uso de sus facultades legales.

DECRETO:

Art. único. Nómbrase al señor Rosendo Pérez Inspector en la Escuela Nacional de Artes y Oficios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 24 de Junio de 1910.

El Secretario de Instrucción Pública,

EUSEBIO A. MORALES.

El Subsecretario,

Angel M. Herrera.

DECRETO NUMERO 61 DE 1910.

(DE 24 DE JUNIO).

por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Instrucción Primaria.

El Secretario de Instrucción Pública,

En uso de sus facultades legales.

DECRETO:

Art. 1º. Créanse los puestos de Maestra de Costura de la Escuela de niñas número 3 del barrio de Santa Ana y de Ayudante del Director de la Escuela de varones del mismo barrio y nómbrase para desempeñarlos a la señorita Elida Mackay y a señor Felipe Salazar M., respectivamente. Este último con el sueldo de Maestro de primer grado y con derecho a cobrar desde el día 20 de las corrientes.

Art. 2º. Nómbrase Maestro de Religión de la Escuela de varones de Calidonia al Presbítero señor Victoriano Pérez.

Art. 3º. Tráaslase a la señorita Concepción Picota del puesto de Maestra de primer grado de la Escuela de niñas de Calidonia al de igual categoría de la del mismo sexo del Barrio de San Felipe.

Art. 4º. Para llenar la vacante ocasionada con el traslado anterior, nómbrase a la señorita Francisca Morillo P.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 25 de Junio de 1910.

El Secretario de Instrucción Pública,

EUSEBIO A. MORALES.

El Subsecretario,

Angel M. Herrera.

DECRETO NUMERO 62 DE 1910.

(DE 27 DE JUNIO).

por el cual se hace un nombramiento.

El Secretario de Instrucción Pública,

En uso de sus facultades legales.

DECRETO:

Art. único. Nómbrase Prof. auxiliar de la Escuela Anexa al Instituto Nacional a la señorita Concepción Meléndez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 27 de Junio de 1910.

El Secretario de Instrucción Pública,

EUSEBIO A. MORALES.

El Subsecretario,

Angel M. Herrera.

